JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de abril de dos mil veintidós

Proceso	PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN)
Solicitante	RCI COLOMBIA S.A.
Deudor (a) garante	MARIA ELENA DUQUE URREGO
Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00202 00**
Decisión	SE AUTORIZO RETIRO DE LA SOLICITUD ORDENA EL ARCHIVO DEL TRÁMITE

Indica el apoderado de la parte solicitante que solicita el retiro de la solicitud de aprehensión.

Advierte el Despacho conforme con lo regulado en el artículo 17 del CGP que la presente solicitud de aprehensión es un requerimiento o diligencia varia, de la cual no se ha proferido auto admisorio de la misma.

En razón de lo anterior y dando aplicación al artículo 92 del CGP, se entiende retirada la presente solicitud sin necesidad de devolver ningún documento por ser presentada de manera digital. Igualmente, se ordena archivar el presente trámite previa anotación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 046 (E)** Hoy **6 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63a7a916b1cd18904e8e54c3fd64f60151b94d1ad9587f3fc9534561d407c972**
Documento generado en 05/04/2022 11:45:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica